



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Martes, 2 de noviembre de 2004

Número 211

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 13 de octubre de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Javier Ramos Real, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Fundamentos de Análisis Económico.

Página 19024

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 6 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo adscrito a la Escala Administrativa.

Página 19024

Resolución de 6 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

Página 19031

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Dirección General de Transportes.- Resolución de 18 de octubre de 2004, que designa los miembros del Tribunal y se hacen públicas las fechas y lugares de celebración de las pruebas para la obtención y renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, convocadas por Resolución de 24 de junio de 2004 (B.O.C. nº 132, de 9.7.04).

Página 19038



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Viceconsejería de Educación.- Resolución de 18 de octubre de 2004, por la que se publica el listado de las ayudas referidas a la acción Observación e Innovación: Visitas de Estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea.

Página 19039

Viceconsejería de Educación.- Resolución de 18 de octubre de 2004, por la que se publica el listado de las ayudas concedidas por la Unión Europea correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea: Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Comenius 2.2: Becas individuales de formación: 2.2.c. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig 2: Asociaciones de aprendizaje. Grundtvig 3.3. Movilidad para la formación del personal docente.

Página 19040

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 25 de octubre de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de la obra de rehabilitación del grupo de promoción pública 88 Viviendas Añaza I-9, sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Página 19045

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de octubre de 2004, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de trabajos de evaluación de los programas y los servicios ocupacionales, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada.

Página 19046

Consejería de Turismo

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 21 de octubre de 2004, por el que se hace pública la Orden de 21 de octubre de 2004, relativa a la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de la obra Restauración Casa de Colón, término municipal de San Sebastián de La Gomera, dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de La Gomera (Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 19048

Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A. (MUVISA)

Anuncio de 22 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la ejecución de las obras de edificación de "cinco viviendas de reposición en Geneto" y "siete viviendas de reposición en Geneto", en parcelas sitas en la Unidad de Actuación Geneto 22, transversal a calle El Hurón.

Página 19049

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Dirección General de Transportes.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de octubre de 2004, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el expediente administrativo relativo a la Orden del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de 26 de abril de 2004, por la que se resuelve inadmitir el recurso extraordinario de revisión formulado por la entidad Compo Agricultura, S.L. contra la Resolución de la Directora General de Transportes de 14 de noviembre de 2003.

Página 19050

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Deportes.- Anuncio de 6 de octubre de 2004, por el que se relacionan las subvenciones nominadas de beneficiarios, destino y cuantía, concedidas por la Dirección General de Deportes en el tercer trimestre de 2004. Página 19050

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 18 de octubre de 2004, relativo a notificación a la A.V. Santa Mónica de Resolución declarando la caducidad del expediente de reintegro de la subvención concedida a dicha entidad. Página 19051

Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 20 de octubre de 2004, relativo a notificación a la A.V. Vega de Arriba de Resolución declarando la caducidad del expediente de reintegro de la subvención concedida a dicha entidad. Página 19053

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de octubre de 2004, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 13 de octubre de 2004, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 498/2004, promovido a instancia de la entidad mercantil Repuestos Uruguay, S.A., contra la Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), dictada por delegación del Presidente nº 04-38/1.914, de 12 de julio de 2004, en el expediente administrativo nº 8.391/98, y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el citado procedimiento.- Expte. nº 8.391/1998. Página 19054

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 5 de octubre de 2004, por el que se someten a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la calificación territorial nº 216/04 de instalaciones para la explotación pecuaria de ganado caprino en el lugar denominado Llanos de La Cancela, término municipal de Antigua, promovida por D. Iván Jesús Hernández Perera en representación de Grupo Promotor Agropecuario Capricornio, S.L. Página 19055

Cabildo Insular de Gran Canaria

Anuncio de 1 de octubre de 2004, por el que se notifica Resolución Presidencial a Dña. María Arminda Déniz. Página 19055

Anuncio de 1 de octubre de 2004, por el que se notifica Resolución Presidencial a D. Miguel de la Cruz Robaina. Página 19056

Anuncio de 1 de octubre de 2004, por el que se notifica Resolución Presidencial a Romdiacons, S.L. Página 19057

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio de 7 de octubre de 2004, relativo a iniciación de expediente de revisión de oficio de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la biblioteca de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 20 de septiembre de 2002. Página 19058

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arucas

Edicto de 25 de marzo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 225/03. Página 19058

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1523 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Javier Ramos Real, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Fundamentos de Análisis Económico.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el artº. 5 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Francisco Javier Ramos Real, Documento Nacional de Identidad 42.079.918-S, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Fundamentos de Análisis Económico, adscrita al Departamento de Análisis Económico, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 13 de octubre de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1524 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo adscrito a la Escala Administrativa.*

Al objeto de proveer los puestos de trabajo vacantes de funcionarios incluidos en la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios de esta Universidad dotados presupuestariamente, y cuya cobertura se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma; así como por el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. nº 143, de 26.7.04), ha resuelto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Resolución con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. de 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado; Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (B.O.C. de 3 de abril); Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. de 1 de mayo) y el Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. nº 143, de 26.7.04), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

2. Requisitos y condiciones de participación.

2.1. En este concurso podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala Administrativa de la Universidad de La Laguna, o en su caso, de otras Administraciones Públicas, y que en la actualidad presten sus servicios en la Universidad de La Laguna. Igualmente podrán participar los funcionarios de la citada Escala de la Universidad de La Laguna que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas, excepto los suspensos en firme que

no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación.

2.2. Están excluidos de la participación en los concursos los funcionarios que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no cumplan los requisitos previstos en esta convocatoria.

3. Requisitos específicos del puesto.

Dominio de dos idiomas comunitarios distintos del castellano.

4. Funciones específicas del puesto.

- Colaborar en la planificación, organizar y gestionar la oferta anual de intercambio de profesores y alumnos, desde su origen hasta el retorno definitivo, según la normativa vigente, de todos aquellos programas destinados a la movilidad, tanto de profesorado y alumnado entrantes como salientes, en el ámbito de la Unión Europea.

- Establecer las relaciones adecuadas con todas las universidades y centros de estudio con los que existan convenios marco o con los que se entablen relaciones mediante programas de intercambio con países de la Unión Europea, utilizando los idiomas comunitarios exigidos en el perfil del puesto de trabajo, además del castellano.

- Apoyo administrativo al superior jerárquico para incentivar todo tipo de programas y firmas de convenios de intercambio con países miembros de la Unión Europea.

- Mantenerse permanentemente informado de las ofertas de instituciones, organismos y empresas, para la firma de convenios, proyectos de intercambio de alumnos y profesorado, proyectos de investigación, etc., con el fin de colaborar en el asesoramiento sobre la posibilidad de captación de ofertas de fondos externos para la financiación, entre otras, de las actividades de mejora de la calidad docente e investigadora y la promoción de la Universidad de La Laguna en la Unión Europea.

- Colaborar en la elaboración de comunicados y boletines informativos de los programas y convenios, firmados con otros centros, difundiendo en colaboración con otras unidades administrativas de la Universidad de La Laguna.

5. Solicitudes.

5.1. Los interesados dirigirán su solicitud al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de La Laguna, dentro del plazo de quince días hábiles, con-

tados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, y las presentarán en el Registro General de la Universidad de La Laguna, según lo señalado en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

5.2. Las solicitudes de participación deberán ajustarse al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria, y deberán ir acompañadas de copia cotejada de los documentos justificativos de los méritos alegados. Los requisitos de participación deberán ser acreditados mediante certificación expedida al efecto por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, o por el órgano de personal competente en el caso de procedencia de otras Administraciones Públicas en el modelo que se señala en el anexo IV.

5.3. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón oficial del Rectorado de la Universidad de La Laguna, y en Internet, en la siguiente dirección: http://www.ull.es/ullasp/infor_general/pas_funcionario.asp, concediéndose un plazo de cinco días para posibles reclamaciones que serán resueltas por la Gerente de la Universidad.

5.4. Finalizado el plazo de reclamaciones se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos en los medios de difusión señalados en el apartado anterior.

6. Comisión de Valoración.

6.1. La propuesta de adjudicación del puesto de trabajo objeto del presente concurso será efectuada por la Comisión de Valoración compuesta por:

Titulares:

Presidente: Dña. María del Carmen Aurora Rodríguez Silvera, Gerente de esta Universidad.

Vocales:

Dña. Elena María Pastor Tejera, en representación de la Universidad de La Laguna.

Dña. Dolores Torres Medina, en representación de la Universidad de La Laguna.

Dña. María Dolores Mejías Pérez, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Dña. Teodora Conde Galiano, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

D. Pablo Pérez Díaz, en representación de los funcionarios de la Universidad de La Laguna.

- Secretaria: Dña. Rosa Amelia Morales Barroso, Jefe de Negociado de Personal de Administración y Servicios, que actuará con voz y sin voto.

Suplentes:

Presidente: D. Juan Manuel Rodríguez González, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Vocales:

Dña. Sally Frances Burgess, en representación de la Universidad de La Laguna.

Dña. María Patricia Mc Mahon Waters, en representación de la Universidad de La Laguna.

Dña. Ana Rodríguez Afonso, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Dña. Ana María Cabrera Gil, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

D. Álvaro José Rivero Delgado, en representación de los funcionarios de la Universidad de La Laguna.

- Secretario: D. Emiliano Juan Luis Illada, Jefe del Negociado de Formación y Evaluación que actuará con voz y sin voto.

6.2. Conforme al artículo 46.1 del Real Decreto 364/1995, la Comisión de Valoración podrá solicitar al Rectorado de la Universidad la designación de expertos que en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

7. Méritos, tramitación y resolución del concurso específico de méritos.

7.1. El presente concurso específico, conforme al artículo 45 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, constará de dos fases:

7.1.1. En la primera de las fases se valorarán los méritos generales enumerados en el anexo II, de acuerdo a la puntuación establecida en el baremo que se incluye en dicho anexo.

7.1.2. La segunda fase consistirá en:

a) Valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto, mediante la realización de una entrevista con los miembros de la Comisión de Valoración, que valorará el currículum del candidato, acreditado documentalmente, que versará sobre las materias relacionadas con el puesto de

trabajo, y una memoria que consistirá en un análisis, a juicio del candidato, de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, cuya longitud no podrá exceder de cinco folios DIN-A4, escritos a una cara, ambos con base en la descripción contenida en las bases 3 y 4.

La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: diplomas, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto de trabajo, etc.

b) Comprobación de los méritos específicos alegados y adecuados a las características del puesto que se especifican en la base 3, mediante la realización de las pruebas de idiomas, pudiendo ser ésta oral y/o escrita, conjunta o individualizada.

7.2. La Comisión de Valoración analizará y valorará únicamente los méritos específicos acreditados que guarden relación con las características del puesto, en orden a la selección y puntuación por criterios de adecuación, de experiencia, conocimientos y formación idónea del candidato, teniendo mayor preponderancia el idioma inglés. La valoración de la segunda fase deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Cada uno de los apartados a) y b) de la base 7.1.2 serán valorados con una puntuación entre 0 y 10 puntos.

La valoración final de la segunda fase se obtendrá hallando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas en ambos apartados, ponderando un 40% el apartado a) y un 60% el apartado b). Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final de esta fase deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

7.3. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumando los resultados finales de las dos fases.

En todo caso, para poder optar a la adjudicación del puesto, los candidatos habrán de obtener una puntuación mínima de 3 puntos en cada una de las dos fases.

7.4. El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá, a todos los efectos, consideración de voluntario e irrenunciable.

8. Adjudicación y toma de posesión de destinos.

8.1. Se publicará en el Boletín Oficial de Canarias la Resolución del Rectorado, determinándose el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

8.2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el previsto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

9. Norma final.

Contra la presente Resolución cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, pudiendo interponerse, no obstante, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 6 de octubre de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

ANEXO I

Nº R.P.T.: 24.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Negociado de Programas Comunitarios.

GRUPO: C.

C.D.: 20.

C.E.: 30.

OBSERVACIONES: plaza singularizada. Conocimiento de dos idiomas comunitarios.

ANEXO II

BAREMO

1. Antigüedad. Se valorarán los servicios efectivos y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y normativa concordante, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, considerándose como años completos las fracciones superiores a seis meses, valorándose según los siguientes criterios, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por cada año de servicios prestados en los Cuerpos o Escalas de Funcionarios en la Universidad de

La Laguna, exigidos para el desempeño del puesto de trabajo: 0,15 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de Funcionarios en la Universidad de La Laguna, distintas a las exigidas para el desempeño del puesto de trabajo: 0,06 puntos.

- Por cada año de servicios reconocidos en cualquier Administración Pública y no valorados en los apartados anteriores: 0,03 puntos.

2. Grado personal: el grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala, hasta un máximo de 2,5 puntos:

- Por poseer Grado Personal 20: 2,5 puntos.

- Por poseer Grado Personal 18: 2 puntos.

- Por poseer Grado Personal 16: 1,5 puntos.

- Por poseer Grado Personal 14: 1 punto.

3. Puesto de trabajo. Se valorará el nivel de Complemento de Destino del último puesto de trabajo obtenido por concurso, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo a la siguiente escala:

- Nivel de Complemento de Destino 20: 3 puntos.

- Nivel de Complemento de Destino 18: 2,5 puntos.

- Nivel de Complemento de Destino 16: 2 puntos.

- Nivel de Complemento de Destino 14: 1,5 puntos.

4. Formación y perfeccionamiento. La formación y perfeccionamiento del candidato serán valorados con arreglo a los siguientes criterios, hasta una puntuación máxima de 1,5 puntos.

4.1. Titulación. Por poseer titulación superior a la exigida en el Cuerpo o Escala del puesto de trabajo al que se opta: 0,25 puntos.

4.2. Curso de formación.

• Puntuación según su duración:

- de 0 a 20 horas: 0,10 puntos.

- de 21 a 40 horas: 0,15 puntos.

- de 41 a 100 horas o más, Máster o Especialización y/o Doctorado: 0,25 puntos.

• Requisitos que deben cumplir:

- Estar impartidos por la Universidad de La Laguna, el INAP, el ICAP, otros Organismos Oficiales u Homologados, y/o Entidades Colaboradoras en el marco de los Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas y/o los Planes de Formación Ocupacional.

- Estar relacionado con el puesto de trabajo. Tendrán esta consideración los cursos que traten sobre los diferentes aspectos de la gestión administrativa y/o las tareas encomendadas al P.A.S. en la Universidad de La Laguna, además de los que versen sobre las siguientes materias: idiomas, informática, salud laboral, organización del trabajo y cualquier otra de las incluidas en los planes de formación dirigidos a los funcionarios públicos.

4.3. Ponencias a Congresos, impartición como profesores de cursos de carácter oficial y similares.

La valoración se hará conforme a la clasificación determinada para los cursos de formación, asignando la misma puntuación y respetando el límite fijado en el apartado 4. Puntuándose sólo una vez por la impartición del mismo curso varias veces.

No se valorarán aquellos cursos impartidos y recibidos para la preparación de temarios específicos de convocatorias de acceso a plazas de las distintas Escalas de Funcionarios de esta Universidad.

En caso de empate en la puntuación global, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en primer lugar al grado personal consolidado, en segundo lugar al apartado del puesto de trabajo, en tercer lugar al apartado de formación y perfeccionamiento, y, de continuar el empate, al apartado de antigüedad. Finalmente, si se mantiene el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

ANEXO III

Concurso específico de méritos convocado por Resolución de la Universidad de La Laguna de
(Boletín Oficial de Canarias de fecha)

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

D./Dña., Documento Nacional de Identidad
domicilio , teléfono
correo electrónico , localidad
código postal , Administración a la que pertenece
puesto de trabajo , número de registro de personal
Grupo , grado consolidado

SOLICITA: participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, así como la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

CONDICIONA su solicitud a la de otros funcionarios:

En , a de de 2000.

ANEXO IV

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del organismo donde presente servicios el/la funcionario/a)

Don/doña
Cargo
Organismo

Certifico: Los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada (1).

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre
N.I.F..... Número de Registro de Personal
Cuerpo o Escala Grupo

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicio en Comunidades Autónomas.
- Suspensión de funciones.
Fecha de finalización del periodo de suspensión
- Excedencia forzosa.
- Excedencia voluntaria.
Artículo 29.4 (2) o apartado del artículo 29.3 de la Ley 30/1984.
Fecha de cese en el servicio activo
- Otras situaciones
Fecha cese del servicio activo

1. ANTIGÜEDAD:

1.1. Años de servicios prestados en el Cuerpo o Escala C en la Universidad de La Laguna:

Años Meses Días

1.2. Años de servicios prestados en el Cuerpo o Escala D en la Universidad de La Laguna:

Años Meses Días

1.3. Años de servicio prestados en Cuerpos o Escalas distintas a C/D en la Universidad de La Laguna:

Años Meses Días

1.4. Años de servicio reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre:

Años Meses Días

2. GRADO PERSONAL:

3. PUESTO DE TRABAJO:

Definitivo (3)

Provisional (4)

Organismo
Localidad
Denominación
Fecha toma posesión Nivel complemento destino

4. Puesto de trabajo desempeñado en Comisión de servicios (5):

Organismo
Localidad
Denominación
Fecha toma posesión Nivel complemento destino

Lo que expido a petición de la persona interesa y para que surta efectos en el concurso de provisión de puestos de trabajo convocado por Resolución de la Universidad de La Laguna (Boletín Oficial de Canarias de)

(Lugar, fecha, firma y sello)

(1) Los datos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 (puesto de trabajo)
(3) Puestos obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.
(4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y por los motivos previstos en el artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.
(5) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en Comisión de Servicios, cumplimentar también el apartado 3, referido al puesto de trabajo en propiedad.

1525 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

Al objeto de proveer los puestos de trabajo vacantes de funcionarios incluidos en la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios de esta Universidad dotados presupuestariamente, y cuya cobertura se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma; así como por el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. nº 143, de 26.7.04), ha resuelto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Resolución con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. de 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado; Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (B.O.C. de 3 de abril); Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. de 1 de mayo) y el Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. nº 143, de 26.7.04), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

2. Requisitos y condiciones de participación.

2.1. En este concurso podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Laguna, o en su caso, de otras Administraciones Públicas, y que en la actualidad presten sus servicios en la Universidad de La Laguna. Igualmente podrán participar los funcionarios de las citadas Escalas de la Universidad de La Laguna que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación.

2.2. Los funcionarios pertenecientes a las Escalas señaladas, en adscripción provisional, están obligados a participar en los concursos, solicitando todas las vacantes correspondientes a su grupo de pertenencia que sean convocadas, siempre que reúnan los requisitos de desempeño previstos en la relación de puestos de trabajo.

2.3. Están excluidos de la participación en los concursos los funcionarios que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no cumplan los requisitos previstos en esta convocatoria.

3. Solicitudes.

3.1. Los interesados dirigirán su solicitud al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de La Laguna, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, y las presentarán en el Registro General de la Universidad de La Laguna, según lo señalado en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3.2. Las solicitudes de participación deberán ajustarse al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria, y deberán ir acompañadas de copia cotejada de los documentos justificativos de los méritos alegados. Los requisitos de participación deberán ser acreditados mediante certificación expedida al efecto por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, o por el órgano de personal competente, en el caso de procedencia de otras Administraciones Públicas en el modelo que se señala en el anexo V.

3.3. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón oficial del Rectorado de la Universidad de La Laguna, y en Internet, en la siguiente dirección: http://www.ull.es/ullasp/infor_general/pas_funcionario.asp, concediéndose un plazo de cinco días para posibles reclamaciones que serán resueltas por el Gerente de la Universidad.

3.4. Conjuntamente con la Resolución definitiva de aspirantes admitidos al concurso, se hará pública la relación definitiva de las plazas sometidas a concurso, que se conformará por las ofertadas inicialmente más las que pudieran resultar vacantes, de obtener las personas que se hallen desempeñándolas, destino en el propio concurso.

Finalizado el plazo de reclamaciones se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos en los medios de difusión señalados en el apartado anterior.

3.5. En la propia Resolución se abrirá un plazo de quince días para que los aspirantes admitidos indiquen el orden de preferencia de las vacantes que soliciten, según el modelo que figura como anexo IV

a los efectos de la Resolución del concurso por la Comisión de Valoración.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso serán efectuadas por la Comisión de Valoración compuesta por:

Titulares:

Presidente: Dña. María del Carmen Aurora Rodríguez Silvera, Gerente de la Universidad de La Laguna.

Vocales:

Dña. Carmen Julia Hernández Hernández, en representación de la Universidad de La Laguna.

Dña. Ana Rosa Santos Cabrera, en representación de la Universidad de La Laguna.

Dña. Marta Ouviaña Navarro, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

D. Ángel A. Rodríguez Alonso, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Dña. Mercedes Isac Martínez de Carvajal, en representación de los funcionarios de la Universidad de La Laguna.

- Secretario: D. Martín Torre Medina, que actuará con voz y sin voto.

Suplentes:

Presidente: D. Juan Manuel Rodríguez González, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Vocales:

Dña. María Luisa Morales Ayala, en representación de la Universidad de La Laguna.

Dña. María Isabel Zamora Fernández, en representación de la Universidad de La Laguna.

D. Carlos Galván García, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

D. José Manuel Erbez Rodríguez, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Dña. María Nieves Olmedo Coll, en representación de los funcionarios de la Universidad de La Laguna.

- Secretaria: Dña. Yolanda del Castillo Amador, que actuará con voz y sin voto.

5. Méritos, tramitación y resolución del concurso.

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará por la Comisión de Valoración con arreglo al baremo que figura como anexo II de esta convocatoria.

5.2. La valoración se realizará por la Comisión por el orden señalado en el artículo 44.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, según la puntuación obtenida de la aplicación del baremo. En caso de empate se acudiría a lo señalado en el artículo 44.4 para determinar el orden de prelación de los concursantes.

La adjudicación de puestos se establecerá siguiendo el orden de prioridad señalado por los mismos en las plazas solicitadas.

5.3. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, consideración de voluntarios e irrenunciables.

6. Adjudicación y toma de posesión de destinos.

6.1. Se publicará en el Boletín Oficial de Canarias la Resolución del Rectorado, determinándose el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

6.2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el previsto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7. Norma final.

Contra la presente Resolución cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, pudiendo interponerse, no obstante, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 6 de octubre de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

ANEXO I

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	C.D.	C.E.	OBSERVACIONES
51	JEFE SECCIÓN. ARCHIVO UNIVERSITARIO	A/B	24	60	TURNO MAÑANA
178	RESPONSABLE PROCESO TÉCNICO	B	22	35	TURNO MAÑANA
183	RESPONSABLE FONDO DE CANARIAS	B	22	35	TURNO MAÑANA
203	RESPONSABLE HEMEROTECA DERECHO	B	22	35	TURNO TARDE
209	RESPONSABLE BIBLIOTECA FARMACIA	B	22	35	TURNO MAÑANA
213	RESPONSABLE BIBLIOTECA DE BIOLÓGICAS	B	22	35	TURNO TARDE

ANEXO II

BAREMO

1. Antigüedad. Se valorarán los servicios efectivos y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y normativa concordante, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, considerándose como años completos las fracciones superiores a seis meses, valorándose según los siguientes criterios, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por cada año de servicios prestados en los Cuerpos o Escalas de Funcionarios en la Universidad de La Laguna, exigidos para el desempeño del puesto de trabajo: 0,15 puntos.

- Por cada año de servicios reconocidos en Cuerpos o Escalas de Funcionarios en la Universidad de La Laguna, distintas a las exigidas para el desempeño del puesto de trabajo: 0,06 puntos.

- Por cada año de servicios reconocidos en cualquier Administración Pública y no valorado en los apartados anteriores: 0,03 puntos.

2. Grado personal. El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala, hasta un máximo de 2,5 puntos:

- Por poseer Grado Personal 28: 2,5 puntos.

- Por poseer Grado Personal 26: 2 puntos.

- Por poseer Grado Personal 24: 1,5 puntos.

- Por poseer Grado Personal 22: 1 punto.

3. Puesto de trabajo. Se valorarán los puestos de trabajo obtenidos por concurso y desempeñados hasta la actualidad, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo a la siguiente escala:

3.1. Por estar ocupando con nombramiento una plaza con Nivel de Complemento de Destino 28: 3 puntos.

3.2. Por estar ocupando con nombramiento una plaza con Nivel de Complemento de Destino 26: 2,5 puntos.

3.3. Por estar ocupando con nombramiento una plaza con Nivel de Complemento de Destino 24: 2 puntos.

3.4. Por estar ocupando con nombramiento una plaza con Nivel de Complemento de Destino 22: 1,5 puntos.

4. Formación y perfeccionamiento. La formación y perfeccionamiento del candidato serán valorados con arreglo a los siguientes criterios, hasta una puntuación máxima de 1,5 puntos.

4.1. Titulación. Por poseer titulación superior a la exigida en el Cuerpo o Escala del puesto de trabajo al que se opta: 0,25 puntos.

Sólo podrán valorarse las titulaciones referidas en el caso de que sea superior a la exigida para el desempeño del correspondiente puesto o plaza.

4.2. Por cursos de formación:

- Que estén relacionados con el puesto de trabajo. Tendrán esta consideración los que traten sobre diferentes aspectos de la gestión administrativa y/o las tareas encomendadas al P.A.S. en la Universidad de La Laguna, además de los que versen sobre las siguientes materias: idiomas, informática, salud laboral, organización del trabajo y cualquier otra de las incluidas en los planes de formación dirigidos a los funcionarios públicos, y

- Que hayan sido impartidos por la Universidad de La Laguna, el I.N.A.P. el I.C.A.P., otros Organismos

mos Oficiales u homologados, y/o Entidades Colaboradoras en el marco de los planes de formación continua de las Administraciones Públicas y/o los Planes de Formación Ocupacional, de acuerdo con la duración de los mismos:

De 0 a 20 horas: 0,10 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,15 puntos.

De 41 a 100 horas o más, Máster o Especialización, y/o Doctorado: 0,25 puntos.

En los casos de ponencias en Congresos, impartición como profesores de cursos de carácter oficial y similar, la valoración se hará conforme a la clasificación anterior, asignando la misma puntuación y respetando el límite fijado en el apartado 4. Puntuando sólo una vez la impartición del mismo curso.

No se valorarán aquellos cursos impartidos o recibidos para la preparación de temarios específicos de convocatorias de acceso a plazas de las distintas Escalas de Funcionarios de esta Universidad.

ANEXO III

Concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, convocado por Resolución de la Universidad de La Laguna de
(B.O.C. de fecha))

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

D./Dña., Documento Nacional de Identidad
domicilio , teléfono
correo electrónico , localidad
código postal , Administración a la que pertenece
puesto de trabajo
número de registro de personal , Grupo
grado consolidado

SOLICITA: participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, así como la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

CONDICIONA su solicitud a la de otros funcionarios:

En , a de de 2000.

ANEXO IV

Concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, convocado por Resolución de la Universidad de La Laguna de (B.O.C. de fecha)

Reseña del puesto que solicita Don/Doña

Número del puesto	Denominación del puesto

Fdo.:

EXCMO. SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.-

ANEXO V

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del organismo donde presente servicios el/la funcionario/a)

Don/doña
Cargo
Organismo

Certifico: Los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada (1).

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre
N.I.F..... Número de Registro de Personal
Cuerpo o Escala Grupo

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicio en Comunidades Autónomas.
- Suspensión de funciones.
Fecha de finalización del periodo de suspensión
- Excedencia forzosa.
- Excedencia voluntaria.
Artículo 29.4 (2) o apartado del artículo 29.3 de la Ley 30/1984.
Fecha de cese en el servicio activo
- Otras situaciones
Fecha cese del servicio activo

1. ANTIGÜEDAD:

1.1. Años de servicios prestados en el Cuerpo o Escala C en la Universidad de La Laguna:

Años Meses Días

1.2. Años de servicios prestados en el Cuerpo o Escala D en la Universidad de La Laguna:

Años Meses Días

1.3. Años de servicio prestados en Cuerpos o Escalas distintas a C/D en la Universidad de La Laguna:

Años Meses Días

1.4. Años de servicio reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre:

Años Meses Días

2. GRADO PERSONAL:

3. PUESTO DE TRABAJO:

Definitivo (3) Provisional (4)

Organismo
Localidad
Denominación
Fecha toma posesión Nivel complemento destino

4. Puesto de trabajo desempeñado en Comisión de servicios (5):

Organismo
Localidad
Denominación
Fecha toma posesión Nivel complemento destino

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso de provisión de puestos de trabajo convocado por Resolución de la Universidad de La Laguna de 23 de enero de 2003 (Boletín Oficial de Canarias de)

(Lugar, fecha, firma y sello)

- (1) Los datos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- (2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 (puesto de trabajo)
- (3) Puestos obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y por los motivos previstos en el artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.
- (5) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en Comisión de Servicios, cumplimentar también el apartado 3, referido al puesto de trabajo en propiedad.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

1526 *Dirección General de Transportes.- Resolución de 18 de octubre de 2004, que designa los miembros del Tribunal y se hacen públicas las fechas y lugares de celebración de las pruebas para la obtención y renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, convocadas por Resolución de 24 de junio de 2004 (B.O.C. nº 132, de 9.7.04).*

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria de pruebas para la obtención y renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, efectuada por Resolución de la Directora General de Transportes de 24 de junio de 2004 (B.O.C. nº 132, de 9.7.04) en las modalidades de transporte por carretera y ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Canarias, resulta procedente designar a los miembros del Tribunal, fechas y lugar de celebración de las pruebas, por lo que esta Dirección General de Transportes, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 21 del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

RESUELVE:

Establecer las fechas, lugar de celebración de las pruebas y designar los miembros del Tribunal.

I.- EJERCICIOS DE ACCESO.

- Ejercicio de transporte por carretera para todas las especialidades:

Día 22 de noviembre de 2004, lunes, llamamiento a las 9,00 horas.

- Ejercicio de transporte por carretera para la especialidad de la clase 2 (Gases):

Día 22 de noviembre, lunes, llamamiento a las 11,00 h.

- Ejercicio de transporte por carretera para la especialidad de la clase 1 (Materias y objetos explosivos):

Día 22 de noviembre, lunes, llamamiento a las 13,00 h.

- Ejercicio de transporte por carretera para la especialidad de la clase 7 (Radiactivos):

Día 22 de noviembre, lunes, llamamiento a las 16,30 h.

- Ejercicio de transporte por carretera para las especialidades de las clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (Resto de clases). Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR):

Día 23 de noviembre, martes, llamamiento a las 9,00 h.

- Ejercicio de transporte por carretera para las especialidades de Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno):

Día 23 de noviembre, llamamiento a las 11,00 h.

- Ejercicio de transporte por Ferrocarril de mercancías peligrosas (todas las especialidades):

Día 23 de noviembre, llamamiento a las 13,00 h.

II.- EJERCICIOS PARA LA RENOVACIÓN.

- El examen para la renovación de los certificados de Consejero de Seguridad, consistirá solamente en la realización de la primera de las pruebas en el lugar, fecha y hora que las requeridas para el examen de acceso.

III.- LUGAR DE CELEBRACIÓN.

- En la provincia de Las Palmas:

Instituto Canario de Administraciones Públicas (I.C.A.P.), calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria.

- En la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 4ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

IV.- TRIBUNALES.

El Tribunal para las distintas especialidades de las pruebas de capacitación tanto de acceso como para la renovación, estará constituido por:

En la provincia de Las Palmas:

Presidenta: Dña. Josefa Melián Santana.
Suplente: D. Fernando Pérez Navarro.

Secretario: D. Camilo Barrocal Díaz-Flores.
Suplente: Dña. Marta Hevia Artilles.

Vocales: D. Fernando Pérez Navarro, Dña. Emérita Díaz Rodríguez y Dña. Rosa María Fernández Leoz.

Suplentes: Dña. Marta Hevia Artilles y D. José Luis Godoy Suárez.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Presidenta: Dña. María Luisa García Van Isschot.
Suplente: Dña. Casilda Rojo Garnica.

Secretaria: Dña. Casilda Rojo Garnica.
Suplente: Dña. Anunciación González Pinto.

Vocales: D. Pedro Fermín González Camacho, D. Miguel Hernández Méndez y Dña. María Ángeles Acosta Déniz.

Suplentes: D. Óscar Suárez Almeida y Dña. Anunciación González Pinto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2004.-
La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamey.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1527 *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 18 de octubre de 2004, por la que se publica el listado de las ayudas referidas a la acción Observación e Innovación: Visitas de Estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación de la segun-*

da fase del Programa Sócrates de la Unión Europea.

Una vez finalizados los procesos de baremación y selección de beneficiarios en la Oficina de Programas Europeos de Educación en Canarias, O.P.E.E.C., la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea y adjudicadas las ayudas referidas a la acción Arión de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea, convocadas en la Resolución de la Viceconsejería de Educación de 1 de marzo de 2004 (B.O.C. de 12 de marzo),

R E S U E L V O:

Primero.- Publicar el listado de los beneficiarios de la acción Arión: Visitas de Estudio para responsables en la toma de decisiones en materia de educación, tal como figura en el anexo de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 14 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 2004.- El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.

A N E X O

Beneficiario	D.N.I.
Medina Medina, Antonio	78.433.358- T
González Suárez, Leonor	42.778.857- F
Hernández Sánchez, Manuel de los Reyes	42.147.092- Y
Pérez Pérez, Irene	42.702.719- E
Martínez Giménez, M ^a del Carmen	22.969.768- J
Grijota Tobes, M ^a Pilar	10.899.862- R
Rodríguez Machado, Francisco	42.832.536-G
Santos Izquierdo, Francisco Javier	42.934.265-G
Hernández Valentín, Ofelia	42.814.517-V

1528 *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 18 de octubre de 2004, por la que se publica el listado de las ayudas concedidas por la Unión Europea correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea: Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Comenius 2.2: Becas individuales de formación: 2.2.c. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig 2: Asociaciones de aprendizaje. Grundtvig 3.3. Movilidad para la formación del personal docente.*

Una vez finalizados los procesos de baremación y selección de beneficiarios en la Oficina de Programas Europeos de Educación en Canarias, O.P.E.E.C., la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea y adjudicadas las ayudas referidas a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea, convocadas en la Resolución de la Viceconsejería de Educación de 24 de noviembre de 2003 (B.O.C. de 11 de diciembre),

RESUELVO:

Primero.- Publicar el listado de los centros a los que la Unión Europea concede las ayudas tal y como figura en el anexo I de la presente Resolución, para desarrollar proyectos dentro de la Acción Comenius 1 del Programa Sócrates, en sus tres modalidades: Comenius 1.1: Proyectos escolares; Comenius 1.2: Proyectos lingüísticos y Comenius 1.3: Proyectos para el desarrollo escolar.

Segundo.- Publicar el listado de los profesores y otras categorías de personal docente a los que la Unión Europea concede las ayudas tal y como figura en el anexo II de la presente Resolución, dentro de la Acción Comenius 2.2.C del Programa Sócrates: Becas individuales para la formación continua del profesorado, tanto dentro como fuera del catálogo Comenius.

Tercero.- Publicar el listado de los centros a los que la Unión Europea concede las ayudas tal y como figura en el anexo III de la presente Resolución, para desarrollar proyectos dentro de la Acción Grundtvig 3.2 del programa Sócrates: Asociaciones de aprendizaje.

Cuarto.- Publicar el listado de los beneficiarios de la Acción Grundtvig 3.3 del Programa Sócrates: Movilidad para educadores de adultos tal como figura en el anexo IV de la presente Resolución, tanto dentro como fuera del catálogo Comenius.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 14 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria a 18 de octubre de 2004.- El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.

ANEXO I

COMENIUS 1.1: PROYECTOS NUEVOS

Centro	Título del Proyecto	Coordinador/Socio	Subvención
CEIP El Canario	El arte en la Europa sin fronteras	Coordinador	5.500 €
IES Mencey Bencomo	Mi mundo de volcanes	Coordinador	5.500 €
CEO Rey Juan Carlos I	Creatividad y emociones en una educación para la paz	Coordinador	5.500 €
Escuela Superior Luther King	Green Approach	Coordinador	4.342 €
IES Benito Pérez Armas	Vivir Europa en la escuela	Coordinador	5.500 €

Centro	Título del Proyecto	Coordinador/Socio	Subvención
IES Tamaraceite	Eucutra, Cultura y tradiciones en Europa	Socio	5.000 €
IES Granadilla de Abona	Sharing cultures	Socio	5.000 €
IES de Teguisse	Aprender a aprender	Socio	5.000 €
Cooperativa de Enseñanza Juan Ramón Jiménez	Creciendo en Europa...	Socio	4.009 €
CEIP La Corujera	Viviendo las tradiciones en siete países europeos	Socio	3.388 €
IES Playa de Arinaga	Move to improve	Socio	5.000 €
IES Puerto del Rosario	Aprendizaje con las nuevas tecnologías	Socio	5.000 €
CEIP San Antonio	La voz del mar	Socio	5.000 €
CEIP El Roque	Acoge la cultura	Socio	1.500 €
IES Barrio La Salud	Deporte y Territorio	Socio	5.000 €
Colegio Decroly	Gastronomía, ciencias y tradiciones	Socio	5.000 €
CEIP José Manuel Illera de la Mora	Me, my family, my school and my hometown	Socio	5.000 €

COMENIUS 1.1: RENOVACIONES

Centro	Título del Proyecto	Coordinador/Socio	Subvención
Colegio Hogar Escuela Auxiliadora M ^a	Ciudadanía europea. Tradiciones y culturas.	Socio	5.000 €
IES Alcalá	Introspección	Socio	5.000 €
CEIP 24 de junio	El olimpismo	Socio	5.000 €
CEIP San Bartolomé de Tejina	Music in a box	Socio	5.000 €
Colegio Alemán del Puerto de la Cruz	Seremos ciudadanos europeos	Socio	4.950 €
IES de Arico	European Mosaic	Socio	5.000 €

Centro	Título del Proyecto	Coordinador/Socio	Subvención
CEIP Alcalde Ramírez Bethencourt	Imágenes y sonidos de Europa	Socio	5.000 €
CEIP Gabriel Duque Acosta	Nuestro entorno cultural	Socio	5.000 €
IES Tegueste	Solidaridad	Socio	5.000 €
IES San Matías	Intercultural Discoveries	Socio	5.000 €
CEIP Infanta Elena	El juego fuente de bienestar en la escuela y en la vida	Socio	5.040 €
IES Roques de Salmor	El rápido camino hacia Europa	Socio	4.800 €

COMENIUS 1.3
PROYECTOS NUEVOS

Centro	Título del Proyecto	Coordinador/Socio	Subvención
IES San Hermenegildo	A caring school	Socio	3.158 €

COMENIUS 1.3
RENOVACIONES

Centro	Título del Proyecto	Coordinador/Socio	Subvención
IES Cruz de Piedra	El desarrollo de la inteligencia emocional en el ámbito escolar	Coordinador	5.500 €
IES Alonso Pérez Díaz	Motivación a través de la cooperación	Coordinador	5.000 €
IES Virgen de las Nieves	La ética y el ciudadano europeo	Socio	3.158 €
IES Nueva Isleta Tony Gallardo	Euromultiweb	Socio	3.158 €
CEIP El Canario	Todos para uno, uno para todos	Socio	3.158 €
CEIP Pintor Manolo Millares	Introducción de una segunda lengua en edades tempranas	Socio	3.158 €

COMENIUS 1.2

Centro	Título del Proyecto	Subvención
IES Gran Tarajal	Caminos alternativos para el turismo	8.000 €
IES Santiago Santana Díaz	De qué vivi(a)mos ayer y hoy	10.137 €
IES Santa María de Guía II	Cerámica: tradición, Cultura y modernidad	10.000 €
IES San Hermenegildo	Hello, Hola, Ciao Europe!!!	10.000 €
IES Alonso Pérez Díaz	Through drama towards our common linguistic roots	12.400 €

ANEXO II

COMENIUS 2.2.C: CURSOS DEL CATÁLOGO

Beneficiario	Subvención
Padrón Rodríguez, Inmaculada	1.500 €
Martín González, Ignacia Avelina	1.500 €
Díaz Armas, Narciso Luis	1.500 €
Ruiz Alzola, Enrique	1.500 €
Navas Alcedo, M ^a Ángeles	1.500 €
Ortega Lupiáñez, Cristina	1.500 €

COMENIUS 2.2.C: CURSOS FUERA DE CATÁLOGO

Beneficiario	Subvención
Martel Alayón, Inés	1.500 €
Santana Pérez, Purificación	1.500 €
Culebras Cáceres, M ^a Felisa	1.500 €
Pérez Pérez, Yolanda	1.500 €
Montesdeoca Rodríguez, Leonor	1.500 €
Martín García, José	1.350 €
Alemparte Angulo, Carmen M ^a	1.500 €
Torres Linares, Zaida	1.500 €
Portero Santabábara, María	1.500 €
Montesdeoca Guerra, M ^a Estela	1.500 €
Quintana Martel, Teresa	1.500 €
Navarro Pulido, M ^a Eva	1.500 €
López Medina, Antonia Rosa	1.500 €
Carvajal Rodríguez, Elena M ^a	1.500 €
Santana Pulido, David	1.500 €
Pazos Lampón, M ^a Pilar	1.500 €
García Sánchez, Rosa Delia	1.500 €

COMENIUS 2.2.C: CURSOS FUERA DE CATÁLOGO

Beneficiario	Subvención
Suárez Sosa, Esther	1.500 €
González Marrero, Orlando	1.500 €
Déniz Afonso, M ^a Agustina	1.500 €
Domínguez Cárdenes, Rosario	1.500 €
Lorenzo Cabrera, Helena	1.500 €
González Castellano, Joaquina	1.500 €
Falcón Quintana, Josefa	1.500 €
Santiago González, Teresa	1.500 €
Martínez Sardera, María	1.500 €
Córdoba Martínez, Laura	1.500 €
Sánchez Izuel, M ^a Mar	1.500 €

ANEXO III

GRUNDTVIG 3.2 PROYECTOS NUEVOS

Centro	Título del Proyecto	Coordinador/Socio	Subvención
Establecimiento de Penitenciario de Santa Cruz de Tenerife	ATPAC	Socio	8.800 €

GRUNDTVIG 3.2 RENOVACIONES

Centro	Título del Proyecto	Coordinador/Socio	Subvención
Ayuntamiento de Agüimes	Family learning	Coordinador	9.300 €
Ayuntamiento de Agüimes	Arts a catalyst for social inclusion through shared intercultural learning	Socio	8.800 €

ANEXO IV

GRUNDTVIG 3.3: CURSOS FUERA DE CATÁLOGO

Beneficiario	Subvención
Stengler, Erik	1.500 €
García Sosa, Marta Dolores	1.500 €
Miranda Arencibia, Gloria	1.462 €
Miragaya Iglesias, Cristina	1.500 €
Gómez García, Tomás	1.500 €
Villanueva Afonso, José María	1.100 €
Lima Redondo, Mercedes	1.100 €

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

**Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

3568 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 25 de octubre de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de la obra de rehabilitación del grupo de promoción pública 88 Viviendas Añaza I-9, sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Por Resolución de 25 de octubre de 2004, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, dictada por delegación del Consejo de Dirección de 5 de abril de 2004, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.
- c) Número de expediente: TF-RH-01/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: rehabilitación del grupo de promoción pública 88 Viviendas Añaza I-9, sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.
- b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: cinco (5) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 203.656,43 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

4.073,13 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.
- b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.
- d) Teléfono: (922) 473600.
- e) Telefax: (922) 473601.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación, en su caso: grupo C, subgrupo 4, categoría de contrato d. Grupo C, subgrupo 6, categoría de contrato d.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimocuarto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Instituto Canario de la Vivienda.

2º) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora indicada. Si el citado día fuera sábado o inhábil, la Mesa se reunirá el primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de esta licitación pueden ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2004.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3569 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de octubre de 2004, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de trabajos de evaluación de los programas y los servicios ocupacionales, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada.*

El Servicio Canario de Empleo, por Resolución del Director de fecha 13 de octubre de 2004, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: consultoría y asistencia para la realización de trabajos de evaluación de los programas y los servicios ocupacionales.

2. Duración del contrato: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de un millón setecientos mil (1.700.000,00) euros.

5. GARANTÍA.

La garantía definitiva corresponde al 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la información adicional precisa, se encuentran a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio Canario de Empleo: Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio Gabinete de Seguridad e Higiene, planta baja, 38010-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474600, fax (922) 645341.

- Servicio Canario de Empleo: calle República Dominicana, 4, 35010-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 307901 y fax (928) 307908.

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará una vez hayan transcurrido quince días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial de Canarias, a las 14,00 horas, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas en el apartado seis de este anuncio.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

1.- Sobre 1: con el título Documentación General para concurso de "consultoría y asistencia para la realización de trabajos de evaluación de los programas y los servicios ocupacionales", contendrá la documentación establecida en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Sobre 2: con el título Proposición económica para concurso de "consultoría y asistencia para la realización de trabajos de evaluación de los programas y los servicios ocupacionales", contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del Servicio Canario de Empleo, sitios en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio. Asimismo podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Servicio Canario de Empleo, sita en Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio Gabinete de Seguridad e Higiene, planta alta, en Santa Cruz de Tenerife, para calificar la documentación contenida en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo, para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de proposiciones económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa regional serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

Consejería de Turismo

3570 *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 21 de octubre de 2004, por el que se hace pública la Orden de 21 de octubre de 2004, relativa a la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de la obra Restauración Casa de Colón, término municipal de San Sebastián de La Gomera, dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de La Gomera (Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

La Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias convoca concurso público, procedimiento abierto, de urgencia, para la contratación de las obras "Restauración Casa de Colón", término municipal de San Sebastián de La Gomera, con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Realización de las obras de restauración y remodelación del edificio histórico "Casa de Colón", así como la intervención sobre la huerta trasera a efectos de ubicar un museo anexo a la "Casa de Colón", entre la calle del Medio y la paralela trasera.

2. PRESUPUESTO.

Trescientos cuarenta y nueve mil trescientos veintinueve euros con trece céntimos (349.329,13 euros).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de doce (12) meses, a contar desde la iniciación de las mismas.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS CONCURSANTES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para el estudio del concurso, estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la

Dirección General de Infraestructura Turística, Edificio Duque Santa Elena, 1ª planta, calle La Marina, 19, esquina Callejón Bouza, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 299345, fax (922) 290958, y Edificio Administrativo de Usos Múltiples, 7ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 455793; fax (928) 306763, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obra insertado en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

6. CLASIFICACIÓN.

La clasificación exigida a los contratistas será la siguiente:

Grupo K-especiales, subgrupo 7-bienes inmuebles histórico-artísticos, categoría C.

En el caso de empresarios no españoles de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar la suficiente capacidad económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Deberán presentarse en el Registro de Entrada de la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, cuya dirección es la descrita en el punto 5 de este anuncio, antes de las 12,00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

9. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación examinará y calificará la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas tendrá lugar dentro del tercer día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El pago de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2004.- El Director General de Infraestructura Turística, Manuel Pérez Toledo.

Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A. (MUVISA)

3571 ANUNCIO de 22 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la ejecución de las obras de edificación de "cinco viviendas de reposición en Geneto" y "siete viviendas de reposición en Geneto", en parcelas sitas en la Unidad de Actuación Geneto 22, transversal a calle El Hurón.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Entidad: Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A. (MUVISA).

b) Números de expediente: 365/03 y 599/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Proyectos de ejecución de las obras de edificación de:

- Cinco viviendas de reposición en Geneto, La Laguna.

- Siete viviendas de reposición en Geneto, La Laguna.

b) Lugar de ejecución: paralela a calle El Hurón, s/n, Geneto, La Laguna (Unidad de Actuación GE 22).

c) Plazo de ejecución: diez (10) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Presupuesto base de licitación: importe total I.G.I.C. incluido:

- Cinco viviendas de reposición: 308.181,60 euros.

- Siete viviendas de reposición: 432.599,98 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Dos (2%) por ciento sobre los presupuestos de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Sociedad Municipal Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A. (MUVISA).

b) Domicilio: Avenida Calvo Sotelo, 26-A, bajo del Edificio Ébano.

c) Localidad y código postal: La Laguna-38205.

d) Teléfono: (922) 825840.

e) Telefax: (922) 255879.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo C, categoría d.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentos a presentar: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A. (MUVISA).

2º) Domicilio: Avenida Calvo Sotelo, 26-A, bajo el Edificio Ébano.

3º) Localidad y código postal: La Laguna-38205.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no procede.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A. (MUVISA).

b) Domicilio: Avenida Calvo Sotelo, 26-A, bajo del Edificio Ébano.

c) Localidad: La Laguna.

d) Fecha: 23 de noviembre de 2004.

e) Hora: 12 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

A cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 22 de octubre de 2004.- La Consejera Delegada, Blanca D. Pérez Delgado.

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

3572 *Dirección General de Transportes.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de octubre de 2004, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el expediente administrativo relativo a la Orden del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de 26 de abril de 2004, por la que se resuelve inadmitir el recurso extraordinario de revisión formulado por la entidad Compo Agricultura, S.L. contra la Resolución de la Directora General de Transportes de 14 de noviembre de 2003.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife,

del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sobre remisión de expediente administrativo, por haberse interpuesto por Dña. Concepción Collado Lara, en nombre y representación de la entidad Compo Agricultura, S.L., recurso contencioso-administrativo, contra la Orden de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de fecha 26 de abril de 2004, por la que se resuelve inadmitir el recurso extraordinario de revisión formulado por la entidad recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 14 de noviembre de 2003, que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 24/2004, y en el ejercicio de las competencias atribuidas y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia, el expediente administrativo, tramitado por esta Dirección General, relativo a la Orden del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de fecha 26 de abril de 2004, por la que se resuelve inadmitir el recurso extraordinario de revisión formulado por la entidad Compo Agricultura, S.L., contra la Resolución de la Directora General de Transportes de fecha 14 de noviembre de 2003.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que los posibles interesados puedan comparecer en autos en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2004.- La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamey.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3573 *Dirección General de Deportes.- Anuncio de 6 de octubre de 2004, por el que se relacionan las subvenciones nominadas de beneficiarios, destino y cuantía, concedidas por la Dirección General de Deportes en el tercer trimestre de 2004.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.4 y 223 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.98), se relacionan las subvenciones nominadas de beneficiarios, destino y cuantía de las mismas, concedidas por la Dirección General de Deportes en el 3º trimestre del año 2004.

SUBVENCIONES NOMINADAS

DESTINATARIO	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
CLUB CENTRO DE AJEDREZ CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	APOYO AL CLUB DE ÉLITE NO PROFESIONAL CLUB CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	6.930.- EUROS
CLUB VOLEIBOL R.H. LAS PALMAS	APOYO AL CLUB DE ÉLITE NO PROFESIONAL CLUB VOLEIBOL R.H. LAS PALMAS	43.700.- EUROS
CLUB BALONCESTO SAN ISIDRO	SUBVENCIÓN CLUB DE BALONCESTO SAN ISIDRO DE LA OROTAVA	76.075.- EUROS
CLUB ESCUELA DE ATLETISMO DE TENERIFE	APOYO AL CLUB DE 2ª CATEGORIA NO PROFESIONAL ESCUELA DE ATLETISMO TENERIFE	6.010.- EUROS
CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO	APOYO AL CLUB DE 2ª CATEGORIA NO PROFESIONAL CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO	3.324.- EUROS
3-R.O.,EVENTOS CANARIAS S.L.	APOYO A 3-R.O. EVENTOS CANARIAS S.L. PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA DE CAMPEONES POR SOCAEM	150.253.- EUROS
FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA	APOYO A LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA	163.193.- EUROS
FEDERACIÓN CANARIA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA CANARIA	APOYO A LA FEDERACIÓN CANARIA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA CANARIA	33.975.- EUROS
FEDERACIÓN CANARIA DE BADMINTON	APOYO A LA FEDERACIÓN CANARIA DE BADMINTON	4.165.- EUROS
FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO	APOYO A LA FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO	54.091.- EUROS
FEDERACIÓN CANARIA DE ESQUÍ NAUTICO	APOYO A LA FEDERACIÓN CANARIA DE ESQUÍ NAUTICO	3.324.- EUROS
FEDERACIÓN CANARIA DE MONTAÑISMO	APOYO A LA FEDERACIÓN CANARIA DE MONTAÑISMO	7.410.- EUROS
FEDERACIÓN CANARIA DE MOTONAUTICA	APOYO A LA FEDERACIÓN CANARIA DE MOTONAUTICA	5.127.- EUROS
FEDERACIÓN CANARIA DE TIRO CON ARCO	APOYO A LA FEDERACIÓN CANARIA DE TIRO CON ARCO	3.324.- EUROS
FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	APOYO A LA FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	15.945.- EUROS
FEDERACIÓN DE SALTO DEL PASTOR CANARIO	APOYO A LA FEDERACIÓN DE SALTO DEL PASTOR CANARIO	8.540.- EUROS

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de octubre de 2004.- El Director General de Deportes, José Manuel Betancort Álvarez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3574 *Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 18 de octubre de 2004, relativo a notificación a la A.V. Santa Mónica de Resolución declarando la caducidad del expediente de reintegro de la subvención concedida a dicha entidad.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución declarando la caducidad del expediente de reintegro en el domicilio que figura en dicho expediente incoado por la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 4 de agosto de 2004, fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Visto el expediente de concesión de subvención a la entidad A.V. Santa Mónica, al amparo de lo previsto en la Orden de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de 11 de mayo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones para actuaciones promovidas y desarrolladas por instituciones sin fin de lucro en áreas infradotadas, resultan relevantes los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 28 de diciembre de 1995 se concedió a la entidad A.V. Santa Mónica una subvención

por un importe de 500.000 pesetas (3.005,06 euros), con destino a monitores y material fungible.

2.- El 23 de septiembre de 1997, se resuelve iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a la citada entidad, por incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada.

3.- El 20 de enero de 1998, tiene entrada en la Viceconsejería de Asuntos Sociales la carta de pago del reintegro de la subvención por importe de 500.000 pesetas (3.005,06 euros). Con esa misma fecha la Viceconsejería de Asuntos Sociales remite a la Intervención Delegada copia de certificado de reintegro.

4.- La Intervención Delegada de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales remite, con fecha 19 de mayo de 2004, una relación de las ayudas y subvenciones pendientes de justificar con el fin de que se compruebe dicha relación. Entre las cuales se encuentra la subvención concedida a la A.V. Santa Mónica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a lo estipulado en el apartado cuarto de la resolución de concesión, el citado perceptor de la subvención, contrae el deber de justificar, dentro de los diez meses siguientes a haberla recibido, que el importe de la misma ha sido invertido en la finalidad para la cual se concedió, mediante la aportación, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales, de una memoria descriptiva de la ejecución del programa o actividad subvencionados y justificantes de los gastos realizados en ellos.

II.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.1.c) del Decreto 6/1995, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono, en el supuesto del incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos recibidos en concepto de subvención.

III.- El artículo 40.a) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria que establece que prescribirá a los cinco años el derecho de la Hacienda Pública a reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho puede ejercitarse. Revisado el expediente se observa que este plazo ya se ha superado.

IV.- De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos

y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

V.- La competencia para resolver el presente expediente es de la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración que actúa por delegación del Titular del Departamento, conforme a la Orden de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, de 26 de junio de 1997, por la que se delega en los órganos unipersonales de carácter superior de la Consejería la competencia para prestar conformidad a la justificación de subvenciones y disponer el reintegro, en concordancia con el Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de reintegro de la subvención concedida a la entidad A.V. Santa Mónica iniciado con fecha 23 de septiembre de 1997.

Segundo.- Declarar prescrito el plazo para exigir el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a la entidad A.V. Santa Mónica en el plazo establecido en el artº. 58.2 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2004.- El Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración, Benito Codina Casals.

Por lo que, conforme a lo establecido en el artº. 59.5, párrafo primero de la Ley 30/1992, anteriormente citada, se notifica a los efectos indicados.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2004.- El Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración, Benito Codina Casals.

3575 *Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 20 de octubre de 2004, relativo a notificación a la A.V. Vega de Arriba de Resolución declarando la caducidad del expediente de reintegro de la subvención concedida a dicha entidad.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución declarando la caducidad del expediente de reintegro en el domicilio que figura en dicho expediente incoado por la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 4 de agosto de 2004, fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Visto el expediente de reintegro de subvención incoado a la entidad A.V. Vega de Arriba, al no justificar en la forma legalmente prevista, que el importe de la misma ha sido invertido en la finalidad para la cual se concedió, resultando relevantes los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por resolución del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, de fecha 28 de diciembre de 1995, se concedió a la entidad citada una subvención por un importe total de 1.280.000 pesetas (7.692,95 euros), con destino a mujer en el medio rural.

2.- Con fecha 23 de septiembre de 1997, la Viceconsejería de Asuntos Sociales resuelve por delegación del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a la citada entidad, por incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada.

3.- En octubre de 1997, el interesado reintegra el importe de la subvención concedida. Circunstancia esta que es comunicada a la Intervención Delegada.

4.- La Intervención Delegada de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales con fecha 19 de mayo de 2004, remite una relación de las ayudas y subvenciones pendientes de justificar con el fin de que se compruebe dicha relación. Entre las cuales se encuentra la subvención concedida a la A.V. Vega de Arriba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo estipulado en el apartado cuarto de la resolución de concesión, el citado receptor de la subvención, contrae el deber de justificar, dentro de los diez meses siguientes a haber-

la recibido, que el importe de la misma ha sido invertido en la finalidad para la cual se concedió, mediante la aportación, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales, de una memoria descriptiva de la ejecución del programa o actividad subvencionados y justificantes de los gastos realizados en ellos.

II.- En virtud de lo previsto en el artículo 32.1.c) del Decreto 6/1995, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono, en el supuesto de incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos recibidos en concepto de subvención.

III.- El artículo 40.a) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria que establece que prescribirá a los cinco años el derecho de la Hacienda Pública a reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho puede ejercitarse. Revisado el expediente se observa que este plazo ya se ha superado.

IV.- De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

V.- La competencia para resolver el presente expediente es de la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración que actúa por delegación del Titular del Departamento, conforme a la Orden de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, de 26 de junio de 1997, por la que se delega en los órganos unipersonales de carácter superior de la Consejería la competencia para prestar conformidad a la justificación de subvenciones y disponer el reintegro, en concordancia con el Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de reintegro de la subvención concedida a la entidad A.V.

Vega de Arriba, iniciado con fecha 23 de septiembre de 1997.

Segundo.- Declarar prescrito el plazo para exigir el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la entidad A.V. Vega de Arriba en el plazo establecido en el artº. 58.2 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2004.- El Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración, Benito Codina Casals.

Por lo que, conforme a lo establecido en el artº. 59.5, párrafo primero de la Ley 30/1992, anteriormente citada, se notifica a los efectos indicados.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2004.- El Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración, Benito Codina Casals.

3576 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de octubre de 2004, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 13 de octubre de 2004, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 498/2004, promovido a instancia de la entidad mercantil Repuestos Uruguay, S.A., contra la Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), dictada por delegación del Presidente nº 04-38/1.914, de 12 de julio de 2004, en el expediente administrativo nº 8.391/98, y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el citado procedimiento.- Expte. nº 8.391/1998.*

“En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en relación al recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 498/2004, promovido a instancia de la entidad mercantil Repuestos Uruguay, S.A., contra la Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación del Presidente, nº 04-38/1.914, de 12 de

julio de 2004, por la que se declaró procedente el reintegro parcial de la subvención concedida mediante Resolución del Director del ICFEM, por delegación del Presidente, nº 2.715, de 23 de diciembre de 1998, por la conversión de seis puestos de trabajo temporales en indefinidos, de las previstas en el Programa B “Programa de fomento a la conversión de contratos temporales en puestos de trabajo de carácter indefinido de menores de 25 años, colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y mujeres en aquellas profesiones en las que se encuentren subrepresentadas”, de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por un importe de veintiún mil seiscientos treinta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (21.636,44 euros/3.600.000 pesetas); recaída en el expediente administrativo nº 8.391/1998; fijando como cantidad a reintegrar siete mil doscientos doce euros con quince céntimos (7.212,15 euros), por el principal, más mil setecientos treinta y ocho euros con sesenta y dos céntimos (1.738,62 euros), en concepto de intereses de demora, devengados desde la fecha de abono de la subvención hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria; y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98).

El Director del Servicio Canario de Empleo, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 9.1.a) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03),

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 498/2004, interpuesto por la entidad mercantil Repuestos Uruguay, S.A.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que puedan comparecer ante el Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

Administración Local

“DECRETO

Cabildo Insular de Fuerteventura

3577 ANUNCIO de 5 de octubre de 2004, por el que se someten a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la calificación territorial nº 216/04 de instalaciones para la explotación pecuaria de ganado caprino en el lugar denominado Llanos de La Cancela, término municipal de Antigua, promovida por D. Iván Jesús Hernández Perera en representación de Grupo Promotor Agropecuario Capricornio, S.L.

Habiéndose solicitado calificación territorial para el anteproyecto de instalaciones para la explotación pecuaria de ganado caprino en el lugar denominado Llanos de La Cancela, término municipal de Antigua, promovida por D. Iván Jesús Hernández Perera en representación de Grupo Promotor Agropecuario Capricornio, S.L., se somete el anteproyecto, así como el estudio de impacto ambiental del expediente 216/04 a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en las dependencias de este Cabildo Insular de Fuerteventura, calle San Roque, 17, 1º D, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 27.2.b) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, así como en el artº. 28.2 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

Puerto del Rosario, a 5 de octubre de 2004.- El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Domingo Berriel Martínez.

Cabildo Insular de Gran Canaria

3578 ANUNCIO de 1 de octubre de 2004, por el que se notifica Resolución Presidencial a Dña. María Arminda Déniz.

A medio del presente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a Dña. María Arminda Déniz de la Resolución nº 75/2004, de 21 de junio de 2004, que a continuación se transcribe, toda vez que, habiendo intentado con carácter previo la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, ésta no ha sido posible:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, en relación con lo dispuesto en los Decretos Territoriales 157/1994, de 21 de julio, y 112/2002, de 9 de agosto, de Transferencia de Funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en Materia de Carreteras, y

Resultando I: que con fecha 3 de abril de 2001, se denuncia por los equipos de explotación de carreteras del Servicio Técnico de Obras Públicas de esta Corporación la construcción de un acceso sin autorización, en la carretera GC-130, punto kilométrico 2 + 180, margen izquierdo, término municipal de Telde, que está siendo utilizado por Dña. María Arminda Déniz.

Considerando I: que según el informe técnico emitido con fecha 25 de agosto de 2003, se propone la supresión inmediata del acceso, toda vez que el mismo no cuenta con autorización del Cabildo de Gran Canaria y afecta a la seguridad de la circulación rodada y de los peatones.

Considerando II: que el artículo 36.1 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, establece: “El titular de una carretera podrá regular los puntos de acceso a ella, limitándolos con carácter obligatorio a los lugares en que resulten más convenientes en atención a la seguridad y comodidad de la circulación”, y que el artículo 70.2 del Decreto Territorial 131/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias, prevé: “Cualquier acceso distinto de los previstos, o cualquier modificación de ellos, habrá de ser objeto de estudio independiente para su autorización o denegación”.

Considerando III: que de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 del meritado Reglamento de Carreteras de Canarias: “El titular de la vía suprimirá inmediatamente todo acceso construido sin autorización, con gastos a cargo de quienes indebidamente lo utilicen, tramitándose el oportuno expediente por infracción a la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias”.

DISPONGO:

Primero.- Proceder, por parte de esta Corporación, a la supresión inmediata del acceso realizado en la carretera GC-130, punto kilométrico 2 + 180, margen izquierdo, término municipal de Telde, mediante la restitución de los elementos funcionales de la carretera y las zonas afectadas por las obras reali-

zadas a su estado original sin perjuicio de que, dado que el acceso pudiera ser legalizable, el interesado efectúe la correspondiente solicitud, que se resolverá conforme a lo previsto legalmente.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio Técnico de Obras Públicas, a los efectos de su ejecución, notificándose la misma al interesado, Dña. María Arminda Déniz de conformidad con las previsiones legales.

Tercero.- Una vez llevada a efecto la supresión del acceso, realizar los trámites administrativos conducentes al abono de los gastos por el responsable.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 2004, de todo lo cual como Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y Decreto nº 9, de 15 de marzo de 2004, doy fe.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2004.- El Presidente, p.d., el Consejero de Obras Públicas e Infraestructuras (Decreto nº 11, de 18.3.04), Miguel Jorge Blanco.

3579 ANUNCIO de 1 de octubre de 2004, por el que se notifica Resolución Presidencial a D. Miguel de la Cruz Robaina.

A medio del presente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a D. Miguel de la Cruz Robaina de la Resolución nº 77/2004, de 21 de junio de 2004, que a continuación se transcribe, toda vez que, habiendo intentado con carácter previo la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, ésta no ha sido posible:

“DECRETO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, en relación con lo dispuesto en los Decretos Territoriales 157/1994, de 21 de julio, y 112/2002, de 9 de agosto, de Transferencia de Funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cana-

rias a los Cabildos Insulares en Materia de Carreteras, y

Resultando I: que con fecha 23 de junio de 2003, se denuncia por los equipos de explotación de carreteras del Servicio Técnico de Obras Públicas de esta Corporación la construcción de un acceso sin autorización, en la carretera GC-80, punto kilométrico 11 + 570, margen derecho, término municipal de Telde, que está siendo utilizado por D. Miguel de la Cruz Robaina.

Considerando I: que según el informe técnico emitido con fecha 5 de agosto de 2003, se propone la supresión inmediata del acceso, toda vez que el mismo no cuenta con autorización del Cabildo de Gran Canaria y afecta a la seguridad de la circulación rodada y de los peatones.

Considerando II: que el artículo 36.1 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, establece: “El titular de una carretera podrá regular los puntos de acceso a ella, limitándolos con carácter obligatorio a los lugares en que resulten más convenientes en atención a la seguridad y comodidad de la circulación”, y que el artículo 70.2 del Decreto Territorial 131/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias, prevé: “Cualquier acceso distinto de los previstos, o cualquier modificación de ellos, habrá de ser objeto de estudio independiente para su autorización o denegación”.

Considerando III: que de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 del meritado Reglamento de Carreteras de Canarias: “El titular de la vía suprimirá inmediatamente todo acceso construido sin autorización, con gastos a cargo de quienes indebidamente lo utilicen, tramitándose el oportuno expediente por infracción a la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias”.

D I S P O N G O:

Primero.- Proceder, por parte de esta Corporación, a la supresión inmediata del acceso realizado en la carretera GC-80, punto kilométrico 11 + 570, margen derecho, término municipal de Telde, mediante la colocación de una barrera tipo bionda, y la retirada del tubo colocado en la cuneta y las tierras depositadas.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio Técnico de Obras Públicas, a los efectos de su ejecución, notificándose la misma al interesado, D. Miguel de la Cruz Robaina, de conformidad con las previsiones legales.

Tercero.- Una vez llevada a efecto la supresión del acceso, realizar los trámites administrativos conducentes al abono de los gastos por el responsable.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 2004, de todo lo cual como Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y Decreto nº 9, de 15 de marzo de 2004, doy fe.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2004.- El Presidente, p.d., el Consejero de Obras Públicas e Infraestructuras (Decreto nº 11, de 18.3.04), Miguel Jorge Blanco.

3580 ANUNCIO de 1 de octubre de 2004, por el que se notifica Resolución Presidencial a Romdiacons, S.L.

A medio del presente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a Romdiacons, S.L. de la Resolución nº 75/2004, de 21 de junio de 2004, que a continuación se transcribe, toda vez que, habiendo intentado con carácter previo la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, ésta no ha sido posible:

“DECRETO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, en relación con lo dispuesto en los Decretos Territoriales 157/1994, de 21 de julio, y 112/2002, de 9 de agosto, de Transferencia de Funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en Materia de Carreteras, y

Resultando I: que con fecha 30 de abril de 2004, se denuncia por los equipos de explotación de carreteras del Servicio Técnico de Obras Públicas de esta Corporación la construcción de un acceso sin autorización, en la carretera GC-43, punto kilométrico 4 + 070, margen derecho, término municipal de Arucas, que está siendo utilizado por la entidad Romdiacons, S.L.

Considerando I: que según el informe técnico emitido con fecha 5 de mayo de 2004, se propone la

supresión inmediata del acceso, toda vez que el mismo no cuenta con autorización del Cabildo de Gran Canaria y afecta a la seguridad de la circulación rodada y de los peatones.

Considerando II: que el artículo 36.1 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, establece: “El titular de una carretera podrá regular los puntos de acceso a ella, limitándolos con carácter obligatorio a los lugares en que resulten más convenientes en atención a la seguridad y comodidad de la circulación”, y que el artículo 70.2 del Decreto Territorial 131/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias, prevé: “Cualquier acceso distinto de los previstos, o cualquier modificación de ellos, habrá de ser objeto de estudio independiente para su autorización o denegación”.

Considerando III: que de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 del meritado Reglamento de Carreteras de Canarias: “El titular de la vía suprimirá inmediatamente todo acceso construido sin autorización, con gastos a cargo de quienes indebidamente lo utilicen, tramitándose el oportuno expediente por infracción a la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias”.

D I S P O N G O:

Primero.- Proceder, por parte de esta Corporación, a la supresión inmediata del acceso realizado en la carretera GC-43, punto kilométrico 4 + 070, margen derecho, término municipal de Arucas, mediante la colocación de una barrera tipo bionda.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio Técnico de Obras Públicas, a los efectos de su ejecución, notificándose la misma al interesado, Romdiacons, S.L. de conformidad con las previsiones legales.

Tercero.- Una vez llevada a efecto la supresión del acceso, realizar los trámites administrativos conducentes al abono de los gastos por el responsable.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2004, de todo lo cual como Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y Decreto nº 9, de 15 de marzo de 2004, doy fe.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2004.- El Presidente, p.d., el Consejero de Obras Públicas e Infraestructuras (Decreto nº 11, de 18.3.04), Miguel Jorge Blanco.

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

3581 *ANUNCIO de 7 de octubre de 2004, relativo a iniciación de expediente de revisión de oficio de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la biblioteca de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 20 de septiembre de 2002.*

Con fecha 20 de septiembre de 2002 se convoca por Resolución de la Gerencia de esta Universidad concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, correspondientes a los Grupos A/B, Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos y Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Este procedimiento se suspende cautelarmente por Resolución de 28 de enero de 2004 hasta concluir el proceso de reforma de la relación de puestos de trabajo iniciado.

El 22 de abril de 2004 se aprueba la nueva relación de puestos de trabajo, la cual supone un cambio sustancial en la organización de la Biblioteca.

El 9 de septiembre de 2004 el Rector, conforme al artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, resuelve iniciar expediente de revisión de oficio para determinar si el concurso de méritos es nulo de pleno derecho por concurrir la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1.c) de la citada Ley que establece que "Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes (...) los que contengan un contenido imposible".

Dado lo dispuesto en dicha resolución, para la oportuna instrucción del expediente y antes de la remisión de la propuesta de resolución al Consejo Consultivo de Canarias para que emita el preceptivo informe, se comunica a cuantos pudieran estar interesados en el correspondiente expediente de revisión de oficio que tienen a su disposición el mismo en la Subdirección de Personal de Administración y Servicios. Disponen de un plazo de 10 días desde la publicación del presente anuncio para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, por el que se da trámite de audiencia a los interesados.

La citada documentación se presentará en el Registro General de esta Universidad, calle Murga, 21, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2004.- La Instructora, Yolanda Salguero Capilla.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arucas

3582 *EDICTO de 25 de marzo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 225/03.*

D. Francisco Sanchís Osuna, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arucas y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá, adjuntándose al presente testimonio de la misma.

Vistos, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arucas y su Partido, los presentes autos de divorcio contencioso, bajo el nº 225/03, seguidos a instancias de Dña. María Asunción Guerra Godoy representada por la Procuradora Dña. María Jiménez Almeida y dirigida por el Letrado D. Julián Marrero Hernández contra D. Gonzalo Santana Batista, en situación de rebeldía.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Gonzalo Santana Batista, expido y libro el presente en Arucas, a 25 de marzo de 2004.- El Juez.- La Secretario.

SENTENCIA

En Arucas, a 27 de febrero de 2004.

Dña. Milagros Villoslada Parra, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de esta ciudad, habiendo visto los autos del procedimiento de divorcio contencioso nº 225/03, tramitados a instancia de Dña. María Asunción Guerra Godoy, representada por la Procuradora Dña. María Jiménez Almeida y asistida por el Letrado Sr. Marrero Hernández, contra D. Gonzalo Santana Batista, en situación procesal de rebeldía; vengo a dictar la siguiente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por la Procuradora Dña. María Jiménez se presentó el día 20 de mayo de 2003, demanda de divorcio, que presentada a reparto correspondió a este Juzgado, haciendo constar que las partes contrajeron matrimonio canónico en Santa María de Guía en fecha 25 de septiembre de 1973, según se acredita con la Certificación de Matrimonio aportada con la demanda. Se alega que han trans-

currido más de cinco años de cese efectivo de la convivencia conyugal, y de conformidad con lo establecido en el artº. 86 CC solicita la disolución del matrimonio, suplicando en la referida demanda se dictase sentencia declarando haber lugar al divorcio y atribuyendo a la esposa el uso y disfrute de la vivienda conyugal.

Segundo.- Por auto de 30 de octubre de 2003, se admitió a trámite la demanda, ordenándose se diera traslado de la misma a la parte demandada y emplazándola para que en el término de veinte días se personara en este juicio por medio de Abogado y Procurador y contestara a la demanda inicial del mismo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado en rebeldía. Por providencia de fecha 23 de diciembre de 2003 se declaró a D. Gonzalo en rebeldía, y se convocó a las partes a la celebración de la vista, a realizarse el día 26 de febrero de 2004 a las 13,00 horas. Citadas en legal forma las partes, al acto de la vista compareció la actora asistida de Letrado y representada por Procurador, compareciendo el demandado por sí mismo. La actora se ratificó en su escrito de demanda, solicitando el recibimiento del pleito a prueba. Propuesta por la actora la documental por reproducida, y testifical, se procedió a su práctica, formulándose las correspondientes conclusiones.

Realizada la preceptiva audiencia al menor, quedaron los autos para resolver.

Tercero.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 85 del Código Civil establece que “el matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y el tiempo de su celebración, por la muerte o la declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges y por el divorcio”, estableciendo el artº. 86.4ª como causa de divorcio la del “el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el transcurso de, al menos, cinco años, a petición de cualquiera de los cónyuges”.

En el presente caso, de la prueba testifical practicada en el acto del juicio, así como de la documental nº 7 aportada junto con la demanda, consistente en certificado del Ayuntamiento de Arucas, resulta que se ha producido un cese efectivo de la convivencia conyugal durante un período ininterrumpido y superior al de cinco años mencionado, pasando a fijar el demandado su residencia en Venezuela; así pues, quedando acreditado el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el período de tiempo establecido en el artº. 86.4ª CC, debe entenderse concurre causa de divorcio y procede declarar la disolución del matrimonio habido entre las partes. De tal medida se

deriva la necesaria disolución del régimen económico matrimonial de los cónyuges conforme al artº. 91 CC.

Segundo.- El artículo 91 del Código Civil señala que: “En las sentencias de nulidad, separación y divorcio, o en ejecución de las mismas, el Juez, en defecto de acuerdo de los cónyuges o en caso de no aprobación del mismo, determinará conforme a lo establecido en los artículos siguientes las medidas ... en relación a los hijos, la vivienda familiar, las cargas del matrimonio, liquidación del régimen económico matrimonial y las cautelas y garantías respectivas ... Estas medidas podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias”.

En lo que respecta a la medida solicitada por la actora, de atribución del uso y disfrute de la que fuera vivienda conyugal, se atribuye a la actora, habida cuenta que el demandado tiene fijada su residencia en el extranjero.

Tercero.- No solicitándose el establecimiento de pensión por alimentos ni compensatoria, no cabe hacer pronunciamiento al respecto.

Cuarto.- Habida cuenta la especial naturaleza del presente procedimiento, y no apreciándose temeridad ni mala fe procesal en ninguna de las partes litigantes, no procede hacer especial imposición de las costas causadas en el presente juicio.

Vistos los precitados artículos y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que debiendo estimar la demanda interpuesta por Dña. María Jiménez, en representación de Dña. María Asunción Guerra Godoy, contra D. Gonzalo Santana Batista, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de los referidos litigantes celebrado en Santa María de Guía el día 25 de septiembre de 1973, aprobando como apruebo la adopción de las siguientes medidas:

1ª) La atribución del uso del que fuera domicilio conyugal, sito en la calle Brunete, 112, bajo, de Arucas, a Dña. María Asunción.

2ª) No cabe hacer pronunciamiento alguno acerca del establecimiento de pensión de alimentos o compensatoria a favor de ninguno de los cónyuges.

3ª) Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los esposos hubiera otorgado al otro, así como la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de las potestades domésticas.

4ª) Procédase a la liquidación del régimen económico matrimonial existente en la pareja, la cual se resol-

verá a través del procedimiento legalmente establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas causadas en la tramitación de la presente causa.

Líbrense testimonio de la presente resolución y llévase el original al Libro de Sentencias.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que podrá interponerse en el plazo de cinco días ante este Juzgado, y del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así por esta mi sentencia, decidiendo definitivamente en 1ª instancia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.